



BASES DE SORTEO

“TE PREMIAMOS POR TU VIAJE” – 032/2024

CASINO MARINA DEL SOL TALCAHUANO

1. Antecedentes generales.

La sociedad operadora “Marina del Sol S.A.”, dentro de su plan de marketing, realizará una promoción denominada **“TE PREMIAMOS POR TU VIAJE” 032/2024**. Esta promoción consistirá en que cada persona que presente a personal de servicio al cliente un comprobante de peaje recibirá \$7.000.- en créditos promocionales para jugar en máquinas habilitadas para ello, cargados en su respectiva tarjeta del Club de socios Mds de Casino Marina del Sol Talcahuano.

2. Período de vigencia de la promoción:

La promoción **“TE PREMIAMOS POR TU VIAJE” 032/2024**, se efectuará todos los días en horario de 12:00 a 00:00 hrs de domingo a viernes, y de 12:00 a 00:00 los sábados y vísperas de festivo a partir del 10 de noviembre de 2023, extendiéndose su duración hasta que la sociedad operadora “Marina del Sol S.A.” lo estime pertinente previa autorización de la Superintendencia de Casinos de Juego.

3. Condiciones de acceso y desarrollo de la promoción.

3.1. Esta promoción está dirigida a todos los Socios de Mds Club que le presenten al personal de servicio al cliente un comprobante de pago de peaje del mismo día al que asista a Casino Marina del Sol y muestre su tarjeta de socio junto con su cédula de identidad.

3.2. Solo se aceptará **una carga por peaje al titular** de la tarjeta de socio una vez por jornada.

3.3. La carga de créditos promocionales se realizará a través del sistema Wigos.

3.4 Los créditos tendrán vigencia por el día de carga y sólo podrán ser utilizados en las máquinas de azar debidamente señalizadas.

4. Definición y Distribución de la promoción.

La promoción será otorgada por el valor de \$7.000.- en créditos promocionales, el socio deberá presentar ticket de peaje del día de la visita al casino, con timbre o impresión digital correspondiente a la plaza de peaje (con fecha del día de la visita), el monto de \$7.000.- en créditos promocionales.



Los voucher válidos serán aquellos de acceso a la ciudad de Concepción. Los comprobantes de peaje no serán acumulables con días anteriores, y sólo serán válidos aquellos que correspondan al mismo día de la visita al Casino. Sólo se aceptará un ticket por cliente, no se aceptarán tickets manuales de peaje que no contengan timbre con fecha oficial de la plaza de peaje.

Los peajes válidos serán los pertenecientes a los siguientes peajes:

- Plaza Agua Amarilla
- Peaje Chaimavida
- Peaje Huinanco
- Peaje Puentes Negros
- Peaje Cabrero
- Peaje Arauco
- Peaje Queime
- Peaje Chivilingo
- Peaje San Rafael

5. Publicidad de la promoción.

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, la sociedad operadora "MARINA DEL SOL S.A." mantendrá en las dependencias del casino de juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

Además, la sociedad operadora podrá señalar otros medios o soportes que libremente elijan para dar publicidad a la promoción, tales como avisos camineros, pendones, flyers, publicaciones en internet, etcétera.

6. Suspensión o modificación de la promoción.

La sociedad operadora "MARINA DEL SOL S.A." podrá suspender los efectos de esta promoción con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización, lo cual será previamente informado a la Superintendencia de Casinos de Juego, y al público en general, a lo menos a través del sitio web de la sociedad y de avisos en las salas de juego.

La sociedad operadora podrá modificar las presentes bases, previa información y autorización expresa de la superintendencia de Casino de Juego.

7. Restricciones de participación:

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.1195, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.



- b) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona.
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MdS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino Marina del Sol Talcahuano.

**CASINO MARINA DEL SOL TALCAHUANO
JUNIO 2024**